



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 536.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 644,117.17 M2., ubicado en la colonia “Cinco de Mayo” de ese Municipio, a favor de sus actuales poseedores, el cual se desincorpora con Decreto número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de marzo de 2013.

Dicha superficie se identifica como manzana 111 ubicada en las calles de; Gatuño, Estafiate, Diente de León, Huachachiles y Carretera Santa Eulalia, en la colonia “Cinco de Mayo”, la cual se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERIFICIE 644,117.17 M2.

EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA		COORDENADAS	
					X	Y
				0	3,247,069.8860	305,985.9570
0	1	N 86°58'10.83"W	736.15	1	3,247,108.8020	305,250.8400
1	2	S 77°22'26.99"W	60.08	2	3,247,095.6700	305,192.2150
2	3	S 77°22'24.25"W	65.97	3	3,247,081.2500	305,127.8440
3	4	S 53°24'16.08"W	35.29	4	3,247,060.2100	305,099.5090
4	5	S 50°51'35.92"W	103.49	5	3,246,994.8840	305,019.2400
5	6	S 50°51'57.10"W	152.90	6	3,246,898.3830	304,900.6400
6	7	S 21°55'47.21"E	412.83	7	3,246,515.4260	305,054.8190
7	8	S 88°23'59.66"E	45.48	8	3,246,514.1560	305,100.2830
8	9	S 88°23'58.42"E	97.53	9	3,246,511.4320	305,197.7770
9	10	S 88°23'59.33"E	101.49	10	3,246,508.5980	305,299.2240
10	11	S 88°20'06.06"E	99.43	11	3,246,505.7090	305,398.6130
11	12	S 10°18'25.51"E	101.17	12	3,246,502.7690	305,499.7450



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

12	13	S 88°05'10.80"E	101.07	13	3,246,499.3940	305,600.7560
13	14	S 88°08'35.66"E	101.14	14	3,246,496.1170	305,701.8420
14	15	S 88°08'38.05"E	102.32	15	3,246,492.8030	305,804.1060
15	16	S 88°08'39.63"E	98.91	16	3,246,489.6000	305,902.9680
16	17	S 88°08'37.46"E	99.28	17	3,246,486.3840	306,002.1990
17	18	S 87°44'47.06"E	191.72	18	3,246,478.8450	306,193.7730
18	19	N 10°08'04.73"W	289.96	19	3,246,764.2810	306,142.7510
19	20	N 88°12'28.70"W	103.10	20	3,246,767.5050	306,039.7050
20	0	N 10°04'44.45"W	307.12	0	3,247,069.8860	305,985.9570

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 52, Libro1, Sección IX, de Fecha 15 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, mediante el programa Municipal “CERTEZA LEGAL EN TU COLONIA”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Acuña, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

DIPUTADO PRESIDENTE

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

EDMUNDO GÓMEZ GARZA